

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 031-12

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL A REALIZAR LAS GESTIONES Y DILEGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE BANDA ANCHA PARA REPÚBLICA DOMINICANA Y HAITÍ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CARCIP PROMOVIDO POR EL BANCO MUNDIAL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (CARCIP)** por sus siglas en inglés).

Antecedentes.-

1.- El día 30 de abril de 2010, el **Sr. Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en la República Dominicana, remitió una comunicación al **Ing. Juan Temístocles Montás**, para que en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Presidente Interino del **INDOTEL** y Coordinador de la Cooperación de República Dominicana con Haití, analizara la posible participación de la República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (en adelante **CARCIP**);

2.- En fecha 11 de mayo de 2010, el **Sr. Nelson Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo remitió a la **Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas**, en su calidad de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, el Resumen del Estudio de Prefactibilidad sobre la **“Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe”**, con la finalidad de que el **INDOTEL**, como órgano rector de las telecomunicaciones del país, revisara la indicada propuesta y remitiera sus sugerencias y comentarios al respecto;

3.- Posteriormente, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2010, el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, dio respuesta a la comunicación precedentemente citada y comunicando al Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, el interés de esta entidad en participar activamente en un proyecto de despliegue de una red de fibra óptica de cobertura nacional y en la realización de las coordinaciones necesarias para la ejecución del referido proyecto;

4.- En fecha 1° de junio de 2010, el **Ing. Juan Temístocles Montás**, en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo envió al señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en la República Dominicana, la comunicación identificada con el No. 00299, adjunto a la cual le remitía la opinión del **INDOTEL** respecto del Estudio de Prefactibilidad sobre la

“Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe” (**CARCIP**);

5.- El 28 de julio de 2010, el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en la República Dominicana, remitió una comunicación al **Ing. Juan Temístocles Montás**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, comunicándole que los especialistas en telecomunicaciones del Banco Mundial se habían puesto en contacto con el **INDOTEL** para realizar las coordinaciones del caso; y que en particular, se estaba planteando la posibilidad de que unos expertos visitaran al ciudad de Santo Domingo con el propósito de realizar un Taller para evaluar opciones de realización del Proyecto **CARCIP**, además manifestando el interés de parte de dicha institución de que en el referido taller participaran funcionarios claves del Gobierno de Haití, debido a que dicho país también había mostrado interés en participar en el indicado programa;

6.- El 2 de agosto de 2010, el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en la República Dominicana, remitió una comunicación a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, mediante la cual proponía la realización del Taller, con la finalidad de dar a conocer los detalles del proyecto y su aporte a la infraestructura y conectividad en el país, así como el efecto que tendrá en el entorno regional cercano. Además, según lo expuesto en dicha comunicación, el Taller serviría para mostrar el interés que tiene el Gobierno de la República Dominicana en desarrollar este tipo de Proyecto, resaltando que el mismo sería organizado por el **INDOTEL** con ayuda del Banco Mundial;

7.- En fecha 31 de enero de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, designó mediante su Resolución No. 007-11, los miembros de un Comité Especial para gestionar el proyecto de capilaridad de fibra óptica a ser desarrollado en el marco del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (**CARCIP**);

8.- Durante los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2011, se desarrolló el Taller titulado “**Taller de Infraestructura y Conectividad de Tecnologías de la Información**”, el cual contó con la participación de empresas del sector de las telecomunicaciones tanto dominicanas como haitianas, funcionarios de los respectivos órganos reguladores, representantes del Banco Mundial y del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), representantes de varias instituciones del Estado dominicano, las cuales expusieron sus diferentes puntos de vista en lo que respecta al desarrollo de infraestructura de fibra óptica y su impacto en la masificación del acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’S);

9.- En el ámbito del referido Taller, el señor **Juan Navas-Sabater**, Especialista Senior del Banco Mundial, externó que el Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC, por sus siglas en inglés), había puesto a disposición del Banco Mundial la suma de US\$250,000.00, a los fines de que fueran utilizados para la realización del estudio de factibilidad para el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del Programa **CARCIP**;

10.- En fecha 31 de marzo de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 030-11, aprobó los Términos de Referencia para la realización del estudio de factibilidad del proyecto de desarrollo de infraestructura de banda ancha para la República Dominicana, enlace con Haití y estudio ambiental, vinculados al Programa de Desarrollo de Infraestructura de Comunicaciones para la Región del Caribe (**CARCIP**), auspiciado por el Banco Mundial;

11.- El día 12 de abril de 2011, mediante comunicación identificada con el No. 11003344 (PRE-148-11), dirigida al señor **Juan Navas-Sabater**, Especialista Senior del Banco Mundial, el **Dr. David Pérez Taveras**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, comunicó al Banco Mundial la aceptación por parte del **INDOTEL** de la donación proveniente del Gobierno Español, a través del SFLAC;

12.- Luego, el 12 de octubre de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 107-11, que autorizó su Presidente a suscribir el Acuerdo de Donación de Fondos para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (CARCIP)**; posteriormente, fue suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial, el Acuerdo de Donación para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del Programa **CARCIP**;

13.- Completado el proceso de selección conforme los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución 030-11 de este órgano colegiado, en fecha 8 de febrero de 2012, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 009-12, declaró a **IDOM INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**, como la firma seleccionada para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (**CARCIP**);

14.- Durante los días del 27 de febrero al 1ro. de marzo de 2012, miembros del Comité Especial designado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** para gestionar este proyecto, participaron conjuntamente con representantes del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, en un encuentro-taller con las autoridades del Banco Mundial encargadas del proyecto **CARCIP**, en el cual se discutió el estatus y acciones futuras para la ejecución del proyecto para el desarrollo regional de la banda ancha, y en particular, se discutió la posibilidad de obtener del Banco Mundial una facilidad crediticia en favor de la República Dominicana, que permita llevar a cabo la ejecución de la segunda fase del referido proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, establece entre sus objetivos de interés público y social el de reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

- i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
- ii. La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios; y
- iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de

telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.

CONSIDERANDO: Que las telecomunicaciones son valiosas y esenciales, no solamente porque constituyen el medio para que los ciudadanos se comuniquen entre ellos, sino también porque son un factor determinante en el crecimiento económico y social de la nación, habiendo mostrado la experiencia internacional que un incremento en la penetración de la telefonía móvil del 10% conlleva a un crecimiento del Producto Interno Bruto de un 0.50%; y que, un incremento del 10% en el servicio de banda ancha representa un aumento de 1.3% en el PIB, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida de sus habitantes;¹

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece en el Capítulo V de la nueva “**Política Social sobre el Servicio Universal**”, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 024-10, de fecha 2 de marzo del 2010, los lineamientos de Política Social vigentes en República Dominicana son los siguientes:

- Lograr la Cobertura Universal de los servicios de telecomunicaciones con énfasis en los de banda ancha.
- Poner al alcance del pueblo dominicano las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) que promuevan el desarrollo y la inclusión social, independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, edad, y capacidad física.
- Poner al alcance del pueblo dominicano la posibilidad de acceder a programas de capacitación en el uso de las TICs, mediante la instalación de salas digitales, centros comunitarios, cursos presenciales y a distancia y otros afines que les permitan capacitarse independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, edad y capacidad física.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** tiene el objetivo de que progresivamente los y las dominicanas, sin distinción de ubicación geográfica, condición social, situación económica, raza, sexo, edad o condición física puedan disfrutar progresivamente de acceso universal, cobertura universal, y finalmente el servicio universal de las telecomunicaciones para conseguir su inclusión y contribuir a su desarrollo social y económico, y por ende, al desarrollo del país;

CONSIDERANDO: Que conforme consta en el cuerpo de la presente resolución, fue realizado en Santo Domingo, con el auspicio del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Taller para la discusión concerniente a la ejecución del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones en el Caribe (CARCIP, por sus siglas en inglés), el cual indica las acciones para el desarrollo de las TICs, que deben realizarse en los países de la Región del Caribe, incluyendo a la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que entre las acciones que se ofrecen en este programa se encuentran el apoyo al desarrollo de redes troncales de banda ancha, la expansión de la conectividad nacional a las áreas rurales, enlaces regionales (incluyendo la República Dominicana y Haití), la promoción de la industria de tecnologías de la información (TI), apoyo a programas de capacitación humana y uso de herramientas TICs para incrementar la productividad y eficiencia del sector público y privado;

¹ Banco Mundial, Información y Comunicación para el Desarrollo, 2009.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, aprobada mediante la Ley 1-12 del 25 de enero de 2012, se ha identificado como primordial dentro de las múltiples líneas de acción relacionadas con el uso de las TICs, el desarrollo de una red troncal de fibra óptica con carácter nacional (incluyendo los enlaces internacionales entre la República Dominicana y Haití) y, la expansión de la conectividad a las áreas rurales;

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 abarca el ejercicio de las funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios por parte del sector público nacional y local, así como de creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y las privadas para el logro de la Visión País de largo plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia;

CONSIDERANDO: Que en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública, mediante la facilitación del acceso y la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos, así como para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo entiende que la construcción de una red nacional de fibra óptica que permita la interconexión de todas las provincias y municipios, constituye una iniciativa primordial para lograr acortar significativamente la Brecha Digital, compromiso que ha permeado las actuaciones del **INDOTEL** en el diseño de sus políticas de desarrollo del mercado de las telecomunicaciones; que, con miras a viabilizar la ejecución del referido proyecto, este órgano colegiado delegará en su Presidente la realización de todas las gestiones que sean requeridas ante las autoridades nacionales y del Banco Mundial, para concretizar la iniciativa de éste órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad **INDOTEL** cuenta con recursos suficientes para iniciar una primera fase piloto del proyecto **CARCIP**, lo cual ha quedado plasmado en el Plan Bienal de Proyectos 2012-2013, aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 015-12, de fecha 16 de febrero de 2012; que, no obstante, se estima que la creación de la red nacional de fibra óptica requerirá de recursos adicionales por un monto aproximado de 20 a 30 millones de dólares americanos, en función de las opciones tecnológicas disponibles y el alcance deseado: extender la red a todos los distritos municipales del país;

CONSIDERANDO: Que el monto exacto para la ejecución total del proyecto específico de nuestro país en el contexto del programa regional **CARCIP** promovido por el Banco Mundial, podrá ser estimado con mayor precisión una vez concluido el estudio de factibilidad que actualmente se encuentra en proceso de ejecución y en función de la previsión de los ingresos disponibles del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que con el propósito de viabilizar la ejecución total del proyecto, el Banco Mundial, a externado la disposición de dicha institución de conceder una facilidad crediticia que permita al país ejecutar totalmente el diseño y construcción de su red nacional de fibra óptica, con interconexiones con la República de Haití, en el marco del proyecto **CARCIP**;

CONSIDERANDO: Que es función del **INDOTEL** hacer el trabajo de catalizador y promotor del despliegue de esta infraestructura y que llegue como primera prioridad al menos a todas las cabeceras de las provincias;

CONSIDERANDO: Que atendiendo a las razones precedentemente enunciadas, este Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende que la ejecución del proyecto de diseño y construcción de una red nacional de fibra óptica y redes de acceso para municipios y distritos municipales, que permita conectar a todas las poblaciones del país, incluidas todas las oficinas de gobierno, escuelas, centros de salud, oficinas postales, entre otros, así como interconectar en varios puntos con Haití, constituirá un hito de trascendencia significativa que permitirá avanzar en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 y contribuir con la integración global de nuestro país con la República de Haití, mejorando así las posibilidades de desarrollo económico y social;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 de fecha 25 de enero de 2012;

VISTA: La Resolución No. 024-10, de fecha 2 de marzo de 2010, que aprueba la nueva “**Política Social sobre el Servicio Universal**”;

VISTA: La comunicación de fecha 30 de abril de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, dirigida al **Ing. Juan Temístocles Montas**, en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; Presidente Interino del **INDOTEL**; y Coordinador de la Cooperación de República Dominicana con Haití;

VISTA: La comunicación de fecha 11 de mayo de 2010, suscrita por el **Sr. Nelsón Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, remitida a la **Dra. Joelle Exarhakos Casanovas**, Directora Ejecutiva del **INDOTEL**;

VISTA: La comunicación de fecha 26 de mayo de 2010, identificada con el No. 10004332 (PRE-0000399-10), suscrita por el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** dirigida al **Sr. Nelsón Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo;

VISTA: La comunicación de fecha 1° de junio de 2010, mediante la cual el **Ing. Juan Temístocles Montás**, en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo le envía al señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, la opinión del **INDOTEL** respecto del Estudio de Prefactibilidad sobre la “Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe”;

VISTA: La comunicación del 28 de julio de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, emitida al **Ing. Juan Temístocles Montas**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, comunicándole que los especialistas en telecomunicaciones del Banco Mundial se ha puesto en contacto con el **INDOTEL** para realizar las coordinaciones del caso;

VISTA: La comunicación de fecha 2 de agosto de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, dirigida a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, proponiéndole la realización del Taller, con la finalidad de dar a conocer los

detalles del proyecto y su aporte a la infraestructura y conectividad en el país, así como el efecto que tendrá en el entorno regional cercano;

VISTA: La comunicación suscrita el 12 de abril de 2011, identificada con el No. 11003344 (PRE-148-11), dirigida al señor Juan Navas-Sabater, mediante la cual el **Dr. David Pérez Taveras**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, le comunicó al Banco Mundial la aceptación por parte del **INDOTEL** de la donación proveniente del Gobierno Español, a través del SFLAC;

VISTA: La comunicación de fecha 16 de septiembre de 2011, mediante la cual la señora **Françoise Clottes**, Directora de la Unidad Administrativa de Países del Caribe, Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, remitiere al **INDOTEL** los documentos concernientes a la formalización de la referida donación;

VISTA: La Resolución No. 007-11, del 31 de enero de 2011, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL**, designó los miembros de un Comité Especial para gestionar el proyecto de capilaridad de fibra óptica a ser desarrollado en el marco del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (**CARCIP**);

VISTA: La Resolución No. 107-11 de fecha 12 de octubre de 2011, mediante la cual el Consejo directivo del **INDOTEL** autorizó su Presidente, a suscribir el Acuerdo de Donación de Fondos para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**);

VISTA: La Resolución No. 009-12 del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha 8 de febrero de 2012, mediante la cual declaró a **IDOM INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**, como la firma seleccionada para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (**CARCIP**);

VISTO: El Contrato de fecha 16 de marzo de 2012, suscrito por el **INDOTEL** e **IDOM INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**, para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe (**CARCIP**);

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al **Dr. David Pérez Taveras**, para que en su condición de Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, realice todas las gestiones y diligencias ante las autoridades nacionales que posibiliten la ejecución total del proyecto de **Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**), incluyendo las gestiones necesarias

para obtener el financiamiento necesario de parte del Banco Mundial para la ejecución total del proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución al **Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial)**, y su publicación en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo

Miguel Guarocuya Cabral
En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Domingo Tavárez
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo